



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 1 de marzo de 1974

Núm. 26

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de marzo de 1974.

COMARCA 1.^a

- Silo de Amusco: Diario.
- Silo de Astudillo: Diario.
- Silo de Baltanás: Diario.
- Silo de Palencia: Diario.
- Silo de Quintana del Puente: Diario.
- Silo de Torquemada: Diario.
- Almacén de Villaviudas: Diario, excepto los días 11 y 12.
- Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 11 y 12.

COMARCA 2.^a

- Silo de Ampudia: Diario.
- Silo de Castromocho: Diario.
- Silo de Cevico de la Torre: Diario.
- Silo de Frechilla: Diario.
- Silo de Venta de Baños: Diario.
- Almacén de Villarramiel: Diario.

COMARCA 3.^a

- Silo de Cisneros: Diario, excepto lunes y martes.
- Almacén de Grijota: Jueves, viernes y sábados, excepto días 1 y 2.
- Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes, martes y miércoles, excepto los días 4, 5 y 6.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 1, 2, 4, 5 y 6 (Solamente servir mercancía).

Silo de Paredes de Nava: Diario.

Silo de Saldaña: Diario.

Silo de Villada: Lunes y martes.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 21.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 21.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 8.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 8.

Silo de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Silo de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 8 y 15.

Sub-Almacén de Lantadilla: El día 8.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 15.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los martes y viernes.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los martes.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los viernes.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Silo de Herrera de Pisuerga: Diario.

Silo de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 26 de febrero de 1974. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

1109

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Colegio Noviciado de Religiosas Cordimarianas.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a dicho Colegio en Palencia, avenida Madrid.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de 160 KVA.

PRESUPUESTO. — 365.500,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 19 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

970

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical de Colonización número 3.908.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a naves para ganado y fábrica de productos lácteos en el término de Frómista.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de 125 KVA.

PRESUPUESTO. — 432.555,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 19 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

970

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, correspondiente a los ejercicios de 1967 al 1970, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria:

En dicha relación dictó el señor Director Provincial de la Mutualidad Agraria, con fecha 20 de agosto de 1971 y 26 de febrero de 1972, la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante la Autoridad y reclamación económica administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

728

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor don Vicente Samaniego Molinero, de Valdecañas de Cerrato, por certificación de débitos número 47-03333, expedida en 27-9-71, por el concepto de Cuota Beneficios, providenciada de apremio en 23-10-71, importe 1.456,00 pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Núm.	CONTRIBUYENTE	Años	IMPORTE
CEVICO DE LA TORRE			
1-18	Gregorio Alba Rodríguez	1967 al 1970	2.408
4-08	Isidro Calzada y 2	1967 y 1968	788
1-16	Emiliano Calzada Ruipérez	íd.	1.268
1-20	Mariano Cuervo Zamora	íd.	1.182
1-21	Micaela Cuervo Zamora	íd.	1.490
1-25	Isaac Gallego Monedero	íd.	1.148
8-26	Dionisio López Monedero	1967 al 1970	1.844
9-30	Julián Medina Monedero	íd.	1.584
12-36	Modesto Quintana Zamora	íd.	1.928
13-18	Augusto Rodríguez Arranz	íd.	1.628
15-14	Tirso Trejo Quintana	íd.	1.276
HONTORIA DE CERRATO			
1-03	Hr. Bonifacio Abarquero	1967 al 1970	1.360
ITERO DE LA VEGA			
3-25	Patrocino Ordóñez Vizán	1967 al 1970	1.344
TORQUEMADA			
1-06	Alejandro Adán Bustos	1967 y 1968	1.450
5-35	Gregorio Benito Miguel y 2	1969 y 1970	2.316
3-02	Francisco Bustos Acitores	1967 y 1968	648
3-18	Gregorio Bustos Esteban	íd.	664
7-20	Gregorio Bustos Esteban y 1	1967 al 1970	2.668
7-29	Julián Bustos Martín	íd.	1.204
10-21	Esteban Diego López	íd.	1.280
4-20	Marcelia Domingo Apari.	1967 y 1968	692
12-02	Adrián Esteban Fuente	1967 al 1970	1.676
12-25	Francisco Fernández Rioja	1970	439
12-36	José Fuente Martín	1967 al 1970	1.620
5-09	Florencio Gallego Acít.	1967 y 1968	1.444
15-34	Gregorio Illana Pardo	1967 al 1970	1.208
6-04	Gregorio López Balbás	1967 y 1968	646
18-10	Segundo Martín Revilla	1967 al 1970	1.988
21-02	Damián Ortega Ferdez. y 2	íd.	1.204
24-33	Encarnación Rodríguez Fdez.	íd.	1.612
9-16	J. Andrés Torrent Guasp.	1967 y 1968	878
29-31	Antonio Val López	1967 al 1970	1.564
VALLE DE CERRATO			
1-07	Policarpo Manchón Rodríguez	1967 y 1968	1.400
4-26	Virgilia Rodríguez Beltrán	1969 y 1970	986
4-28	Aniceto Rodríguez Calleja	1967 al 1970	1.220
VERTAVILLO			
1-04	Eloy Beltrán Mena	1967 y 1968	1.134
9-22	Protasia Tejedor Alejos	1967 al 1970	1.396

comparezca por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro del territorio de ésta, para oír notificaciones, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en el respectivo expediente en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica y en la fecha que asimismo se reseña,

el señor Tesorero de Hacienda dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en la certificación de descubierto podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económica administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Re-

caudación, bien entendido, que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndole el plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia 9 de febrero de 1974.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

728

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que por esta Delegación se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla.

Núm.	NOMBRES	Hectáreas	Mineral	TERMINO MUNICIPAL	Otorgamiento
3.100	«PALENTINA»	4.480	Cinc, Plomo y Cobre	San Salvador de Cantamuda, Polentinos, Celada de Roblecedo, San Cebrián de Mudá, Quintanaluengos y Cervera de Pisuerga	20 - 2 - 74

Lo que se hace publico en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería.

Palencia 20 de febrero de 1974. — El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López-Mateos y Santuré.

993

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 21 de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Clementino Salceda Donis, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en P. E. 64 de 1973, por imprudencia simple.

Vehículo que se subasta

Un coche marca Seat 600, matrícula P.-6.649, tasado en 12.000 pesetas

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 1066

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hece saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 33 de 1974, a instancia de don Antonio Encina Losada, mayor de edad, Médico, casado, vecino de Palencia, calle Mayor Principal, 125, sobre rectificación de mayor cabida de finca sita en esta Capital, de manera que quede inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en la forma siguiente:

Urbana: Piso bajo, interior, destinado a vivienda. Se compone de cocina, dos dormitorios, pasillo y servicios. Patio privativo con acceso único desde la vivienda, con cochiguera. Ocupa una superficie de ciento tres con treinta metros cuadrados construídos. Linda por la derecha entrando, con Agapito Tapia y herederos de M. de Diego; espalda, con Jesús Marirrodriaga Rodríguez; izquierda, con Jesús Marirrodriaga Rodríguez y frente, con patio de luces y escalera.

En la actualidad figura inscrita en la forma siguiente:

Piso bajo, interior, destinado a vivienda, señalado con el número dos, en la planta baja de la casa sita en el casco de esta Ciudad, en la calle del General Mola, número ciento dos, cuyo piso se compone de cocina, dos dormitorios, pasillo y servicios; linda al frente, patio de luces y escalera, derecha, casa de Agapito Villamediana; izquierda, la de Manuel Pajares y fondo, otro patio de luces de la misma casa. Ocupa una superficie de veintinueve metros y cincuenta y cuatro décimetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.616, folio 97, libro 269, finca 17.091.

Por medio del presente y a los fines prevenidos en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los herederos de don Manuel Diego, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1067

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 17 de 1973, a instancia de Hijos de Emilio G. Mira, S. L., domiciliada en Jijona, contra Hijos de Alejandro Ortega, S. L., cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 61.719 pesetas, ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, por medio de la presente se emplaza al demandado Hijos de Alejandro Ortega, S. L. para que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 283, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial, J. Seoane.

1097

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 14 de 1974, a instancia de don Jesús Suárez Marina, contra don Pedro Jato Crespo, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Jesús Suárez Marina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, calle Muro, 2, representado por el Procurador don José Carlos Hildalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado don Pedro Jato Crespo, vecino de Palencia, Tercer Barrio, calle El Cid, número 9, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pedro Jato Crespo, vecino de Palencia, calle El Cid, número 9, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido

la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Firmado: Seoane. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado expido el presente, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Pedro Jato Crespo, en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Seoane Cacharrón.

829

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Vicente Velasco Velasco, de veintidós años de edad, casado, hijo de Andrés y Vicenta, natural de Cigales, domiciliado en Alemania, 5241 Nauroth, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veintidós de marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones y daños, con el número 88-74, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1070

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas 887-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicado, Laureano Merino García, mayor de edad, viudo, jubilado, de esta vecindad, y denunciado, Lorenzo Morales Moyano, mayor de edad, de la misma vecindad, por lesiones.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Lorenzo Morales Moyano, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Morales Moyano, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Gabino Pérez.

645

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que bajo el número 4-74 se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 4-74 se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Antonio Pereira Lourenco, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero y como denunciado, Serafín Fraile Valle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dueñas, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Serafín Fraile Valle, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., Juan José Sertucha.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Pereira Lourenco, de 21 años de edad, casado, obrero, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — José Fernández.

644

Administración Municipal

ABARCA

E D I C T O

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora

de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Ricardo Carrillo Vélez, hijo de Pablo y Angela.
Abarca 25 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente (ilegible).
1090

AYUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayuela 25 de febrero de 1974.—El Alcalde, S. Rodríguez.
1035

BELMONTE DE CAMPOS

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de los pastos de la pradera propiedad de este Ayuntamiento.

TIPOS DE LICITACION. — Se fija en la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,00), para el conjunto de las parcelas que componen las praderas y que son las siguientes:

Parcela 4 del polígono 1, de 1,29,40 hectáreas. Parcela 17 del polígono 2, de 19,91,20 hectáreas. Parcela 19 del polígono 2, de 28 áreas. Parcela 32 del polígono 2, de 0,66,80 hectáreas. Parcela 35 del polígono 2 de 0,17,90 hectáreas. Parcela 2 del polígono 8, de 4,63,40 hectáreas y Parcela 47 del polígono 8, de 3,66,70 hectáreas, que en total suman 30,63,40 hectáreas.

Más el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo de duración del contrato finalizará el día 1 de febrero del próximo año 1975.

PAGO DE LAS RENTAS. — Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: el 50 por 100, a la suscripción del contrato correspondiente y el otro 50 por 100, antes del día 31 de julio del año actual.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos.

APERTURA DE PLIEGOS. — Se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las condiciones que se exigen para la subasta de arrendamiento de los pastos de las praderas de esta localidad, ofrece por la adjudicación de los mismos, la cantidad de pesetas (en letra y en número), aceptando todas cuantas condiciones se estipulan en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Belmonte de Campos 18 de enero de 1974.
—El Alcalde, Fausto García.
308

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 25 de febrero de 1974. — El Alcalde, Octavio Herrero.
1032

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de

no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Miguel Abia Merino, hijo de Gregorio y de Consuelo.

Buenavista de Valdavia 23 de febrero de 1974. — El Alcalde, Octavio Herrero.
1041

FROMISTA

ANUNCIO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Antonio Sierra Quintero.

Frutos Jesús Rodríguez Sobrino.

Miguel Angel Clemente Juárez.

Francoisco Javier Villameriel Enríquez.

Igualmente se cita, por el mismo motivo, para comparecencia en citados día y hora, a fin de revisar su exclusión, a los siguientes mozos:

José Gallardo Morán, del reemplazo de 1972.

Daniel Rojo Salvador, del reemplazo de 1973.

Fromista 23 de febrero de 1974. — El Alcalde accidental, Dámaso Plaza.
1038

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Angel Redondo Núñez, hijo de Valentín e Isabel.

Hérmedes de Cerrato 20 de febrero de 1974.
—El Alcalde, C. González.
1043

ITERO DE LA VEGA

Edicto convocando a mozos de ignorado paradero

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar el segundo domingo de marzo, día 10, a las once horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Reguero Tapia, Teodoro, hijo de Teodoro y María Jesús.

Rico Amayuelas, Humberto, hijo de Francisco y Nieves.

Itero de la Vega 22 de febrero de 1974. — El Alcalde (ilegible).

1040

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Gil García, Alfonso, hijo de Alfonso y de Amparo.

Olmos de Pisuerga 26 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1092

OSORNILLO

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los mozos que a continuación se relacionan, de los padres o tutores de los mismos, la obligación que tienen de verificar su

presentación en este Ayuntamiento, con el fin de proceder a su alistamiento antes del día 10 de marzo próximo, advirtiéndoles que, de no efectuar la talla y reconocimiento, que tendrá lugar el segundo domingo del mes de marzo, serán clasificados prófugos con todas las consecuencias.

Mozo cuyo paradero se ignora

Rafael Hernando San Pedro, hijo de Asunción, nacido en esta villa el día 24 de marzo de 1954.

Osornillo 23 de febrero de 1974. — El Alcalde, Bernardino Martín. 1051

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1974, al final relacionados, que han sido alistados en este Ayuntamiento por razón de su nacimiento y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 10 de marzo próximo, a las diez horas, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad, Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo posee), el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos), documentos que acrediten si cumplieron totalmente o parcialmente el servicio militar en filas.

Relación que se cita

Horacio-Alejandro Fernández Montes, hijo de Horacio y María.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar.

Población de Campos 23 de febrero de 1974. — El Alcalde, M. Ramos. 1088

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanaluengos 18 de febrero de 1974. — El Alcalde, R. Simal. 1085

QUINTANALUENGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanaluengos 19 de febrero de 1974. — El Alcalde, R. Simal. 1086

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanaluengos 18 de febrero de 1974. — El Alcalde, R. Simal. 1087

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Medina de Abia, Eustasio, hijo de Eustasio y Juventina.

San Mamés de Campos 22 de febrero de 1974. — El Alcalde, Saturnino Aguado. 1087

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.
Tabanera de Valdavia 25 de febrero de 1974. — El Alcalde, Máximo Marcos. 1033

TORQUEMADA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

César Cepeda González, hijo de Emilio y Araceli.

Torquemada 25 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Eusebio Miguel. 1093

VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 25 de febrero de 1974. — El Alcalde (ilegible). 1034

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 25 de febrero de 1974. — El Alcalde (ilegible). 1049

VILLALACO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalaco 25 de febrero de 1974. — El Alcalde (ilegible). 1049

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables, propiedad del Municipio, siguientes:

TORREDOLDILLO. — Hoja 3, número 90, de 6,73,00 hectáreas.

PRADO. — Hoja 13, número ..., de 1,63,60 hectáreas.

ERAS COMUNALES. — De 0,58,40 hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las cantidades anuales al alza que para cada finca se expresa:

Torredoldillo, 1.850 kilos de trigo.

Prado, 1.110 kilos de trigo.

Eras Comunales, 550 kilos de trigo.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de SEIS AÑOS, que empiezan el 1.º de octubre de 1973 y terminan el 30 de septiembre de 1979.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta anual se liquidará o reducirá a metálico cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria municipal dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1974 y el último en 1979.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 5 por 100 de la renta base total y la definitiva ascenderá al 10 por 100 de dicha base.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, de once a una del mediodía.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará tres días después de

transcurridos los veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las doce de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., titular del D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas que luego se indican, se comprometo a tomarlas en arriendo, ofreciendo como renta anual, los kilogramos de trigo que para cada una se expresan, aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego.

Torredoldillo, de 6,73,00 hectáreas, ofrezco una renta anual de kilos de trigo (en letra).

Prado, de 1,63,60 hectáreas, ofrezco una renta anual de ... (en letra) kilogramos de trigo.

Eras Comunales, de 0,58,40 hectáreas, ofrezco una renta anual de ... (en letra) kilos de trigo.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni responsabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento de Villalcazar de Sirga, para el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad del Municipio".

Fecha y firma.

Villalcazar de Sirga 25 de febrero de 1974. — El Alcalde, Francisco Fernández. 1039

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por esta Junta y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos en la finca denominada "La Cerra", número 346 U. P., perteneciente a esta Junta vecinal, de 55 hectáreas de pastizal artificial, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de pastos de 55 hectáreas de superficie, enclavadas dentro del monte 346 de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal.

TIPO DE TASACION. — Veintinueve mil quinientas veinte pesetas.

LUGAR. — En la Casa de Concejo de esta localidad.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — El equivalen-

te al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá entregar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Desde la publicación del anuncio hasta las diez horas del día de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Villota del Páramo, durante las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones, en sobres cerrados, en la Secretaría de la Junta, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día antes indicado, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en el que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ... y Documento Nacional de Identidad ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos en una superficie de 55 hectáreas, en el monte 346 de U. P., de la propiedad de la Junta vecinal de Villota del Páramo, con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Villota del Páramo 7 de febrero de 1974.—
El Presidente (ilegible).

760

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por esta Junta y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos en la finca denominada "La Cerra", número 346 U. P., perteneciente a esta Junta vecinal, de 150 hectáreas de pastos en roturos, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de pastos de 150 hectáreas de superficie, enclavadas dentro del monte 346 de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal.

TIPO DE TASACION. — Cinco mil cuatrocientas pesetas.

LUGAR. — En la Casa de Concejo de esta localidad.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — El equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá entregar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Desde la publicación del anuncio hasta las diez horas del día de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Villota del Páramo, durante las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones, en sobres cerrados, en la Secretaría de la Junta, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día antes indicado, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en el que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ... y Documento Nacional de Identidad ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos en una superficie de 150 hectáreas, en el monte 346 de U. P., de la propiedad de la Junta vecinal de Villota del Páramo, con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Villota del Páramo 7 de febrero de 1974.—
El Presidente (ilegible).

760

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por esta Junta y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos en la finca denominada "La Mata", número 348 U. P., perteneciente a esta Junta ve-

nal, de 106 hectáreas, de pastos en roturos, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de pastos de 106 hectáreas de superficie, enclavadas dentro del monte 348 de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal.

TIPO DE TASACION. — Tres mil ochocientas dieciséis pesetas.

LUGAR. — En la Casa de Concejo de esta localidad.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — El equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá entregar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Desde la publicación del anuncio hasta las diez horas del día de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Villota del Páramo, durante las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones, en sobres cerrados, en la Secretaría de la Junta, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día antes indicado, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en el que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ... y Documento Nacional de Identidad ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos en una superficie de 106 hectáreas, en el monte 348 de U. P., de la propiedad de la Junta vecinal de Villota del Páramo, con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Villota del Páramo 7 de febrero de 1974.—
El Presidente (ilegible).